

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MPA/AC

Ascope, 08 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

El Informe N° 455-2023-MYR/GSMYGA-MDCG, de fecha 02 de octubre del 2023; el Informe N° 402-2023-MDCG-SGA/CENC, de fecha 02 de octubre de 2023; el Acuerdo de Concejo N° 234-2023-MDCG, de fecha 18 de octubre del 2023; el Oficio N° 490-2023-MDCG/A, de fecha 26 de octubre del 2023; Oficio N° 556-023-MDCG/A, de fecha 07 de diciembre del 2023; el Acuerdo de Concejo N° 297-2023-MDCG, de fecha 14 de diciembre del 2023; el Oficio Múltiple N° 44-2023-MDCG/A, de fecha 19 de diciembre del 2023; el Informe Técnico N° 001-2024-GSMGA-MPA, de fecha 19 de enero del 2024; el Informe Técnico Legal N° 014-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 19 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 195 de la Norma Fundamental, los Gobiernos Locales promueven la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, para lo cual tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, Decreto Legislativo N° 1280 - Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, establece medidas orientadas a fortalecer la gestión eficiente de los prestadores de servicios de saneamiento, ordenando las funciones de las entidades públicas que cuenten con competencia en materia de saneamiento;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VVIENDA (en adelante,



TUO de la Ley Marco) y su TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley Marco), establece un nuevo sistema normativo para la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento y la prestación eficiente y sostenible de los mismos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 234-2023-MDCG, de fecha 18 de octubre del 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande acordó autorizar al señor alcalde John Román Vargas Campo para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, solicite a la Municipalidad Provincial de Ascope asumir la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento de manera excepcional en el distrito de Casa Grande a la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Que, mediante Oficio N° 490-2023-MDCG/A, de fecha 26 de octubre del 2023, y el Oficio N° 556-2023-MDCG/A, de fecha 07 de diciembre del 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, solicita a la alcaldesa Provincial de Ascope Lic. María del Rosario Cortijo Izquierdo asumir responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, o en su defecto se proceda a la delegación de la facultad de prestación de los servicios de saneamiento de manera excepcional en el distrito de Casa Grande a la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GSMGA-MPA, de fecha 19 de enero del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, opina favorablemente por la delegación de las facultades para prestar los servicios de saneamiento en el Centro Poblado de Casa Grande a la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 014-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 19 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina porque se declare Infundada la solicitud de delegación de la facultad de prestación de los servicios de saneamiento de manera excepcional en el distrito de Casa Grande a la Municipalidad Distrital de Casa Grande, en consideración del numeral 3.4, 3.5, 3.6, 3.7. del Informe legal, toda vez que, la facultad solicitada únicamente se puede delegar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores del Concejo Municipal;



Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una consulta o norma constitucional".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Ascope con el voto UNANIME de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se dispone:

ACORDAR:

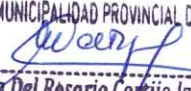
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR EXCEPCIONAL Y TEMPORALMENTE la responsabilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano del Distrito de Casa Grande a favor de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a la Municipalidad Distrital de Casa Grande, cumpla con lo acordado en el artículo precedente, en aplicación del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1620 y normas aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información el cumplimiento la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA